



“Año del 50º Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



19

05

26

SELLO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9221/2026**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ord. N° 2793/2021 (Reglamento Habilitaciones Comerciales, Industrias y de Servicio).

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura P...
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa al 50. Aniversario del Góro de Estado de 1976
Memoria, verdad y justicia



Villa Gobernador Gálvez, 18 de mayo de 2026.

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Nicolás Ramírez

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
"Modifica Ordenanza 2793/2021"

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO RAMÍREZ
PRESIDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEJO	
Fecha de Recibido:	Fecha de Recibido:
	19
	05
	2026

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
18/05/2026	
Anotado por:	LAVEA
Archivado por:	

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



Laura Rochetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

"Año del 50º Aniversario del Golpe de estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia"



VISTO:

La Ordenanza N° 2793/2021 y modificatorias, que regulan las habilitaciones comerciales, industriales y de servicio de los establecimientos ubicados dentro de nuestra ciudad;

La Ley 2756; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de la implementación del Reglamento de Habilitaciones Comerciales, Industriales y de Servicio que fuera aprobado por la Ordenanza N° 2793/21, anexo I de la misma; se han generado diversas circunstancias en las modificaciones y renovaciones de las habilitaciones, que es menester sean debidamente atendidas en la búsqueda de otorgar celeridad y dinamismo en los tramites de habilitación, evitando burocracias excesivas e innecesarias, siempre que ello no implique poner en riesgo la Salud y la integridad física de la población de la ciudad.

Que, los contribuyentes y la Asociación de Comercio e Industria de la ciudad, han manifestado su preocupación y la necesidad de reevaluar, los requisitos necesarios para modificar una habilitación, cuando ello no significa cambios en las estructuras edilicias y/o en el objeto social: los procesos productivos; sino solo cambio en la razón social y/o tipo societario.

Que en el caso de ya haber cumplimentado con toda la documentación requerida y teniendo una habilitación conforme a la Ordenanza N° 2793/21, se les permita; justificando los extremos manifestados ut supra, hacer lugar a dichas modificaciones en la medida legal de


M. VICTORIA CULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ


ALBERTO MIGUEL
INTELENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

"Año del 50º Aniversario del Golpe de estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia"



habilitación, conservando la vigencia de la habilitación otorgada con anterioridad hasta el vencimiento originalmente otorgado.

Que es por ello que, en la búsqueda de regularizar la situación expuesta;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 2793/2021, anexo I, CAPITULO III: RENOVACION DE LAS HABILITACIONES, y agréguese el artículo N° 8 bis: **MODIFICACIONES Y CAMBIOS EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES:** En el caso de personas jurídicas que tuviesen en vigencia una habilitación comercial, industrial o de Servicio otorgada conforme la Ordenanza N° 2793/21 y la misma se encuentre debidamente vigente; que acrediten de manera fehaciente que se han dado cambios en la persona jurídica que impliquen el cambio de razón social y/o tipo societario,; y que hayan formalizado dicho cambio frente a los organismos correspondientes API Y ARCA; y que ello no implique cambios estructurales en los edificios o espacios destinados a la actividad comercial, industrial o de Servicio, ni implique cambios en el objeto social: actividad productiva; podrán requerir a la autoridad municipal dicha modificación, manteniendo la vigencia del plazo otorgado en su habilitación.

ARTÍCULO 2º: Artículo 8º bis a): Podrán acogerse a estas modificaciones, aquellos que cuenten con una habilitación otorgada conforme la Ordenanza N° 2793/21 y cumplimentados los demás requisitos que prevé la ordenanza; que permitan garantizar la seguridad y salubridad de la población.-

ARTÍCULO 3º: artículo 8º bis B) NO podrán acceder a este beneficio aquellas habilitaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la ordenanza 2793/21.-

M. VICTORIA BULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

ALBERTO FIGUEROA
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

"Año del 50º Aniversario del Golpe de estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia"



ARTÍCULO 4º: artículo 8 bis c) REQUISITOS. Para acceder a dicha excepción, el solicitante deberá:

- a) Presentar nota que explique en forma detallada esta situación a los fines de su evaluación correspondiente, firmada por autoridad competente.-
- b) Adjuntar documentación que acredite dichos cambios y el cumplimiento de dichas modificaciones antes los organismos fiscales (API / ARCA).-

ARTÍCULO 5º: art. 8 bis d) VIGENCIA. En caso de aprobarse dicha modificación, la secretaria de Gobierno, emitirá una nueva resolución de habilitación por el resto del plazo que falte cumplir en la habilitación originalmente otorgada.-

ARTICULO 6º: AUTORIDAD DE APLICACION: será autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Secretaría de Gobierno y Cultura.-

ARTÍCULO 7º: De forma.

[Handwritten signature]
ALBERTO BUCCHETTI
PRESIDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

[Handwritten signature]
M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION	
Fecha de Emisión:	19/05/2026
Fecha de Vencimiento:	05/05/2026

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALIO
19/05/2026	
Anotado por:	Laura
Archivado por:	

[Handwritten signature]
GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

[Handwritten signature]
Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE